

DFT I S13 – 2.ª PP – ORDINARIO

Material autorizado: programa de la asignatura. Duración del examen: 1,30 h

Antes de contestar a las preguntas, lea detenidamente estas **INSTRUCCIONES**:

1) No conteste las preguntas en esta hoja de examen.

2) Indique en la primera de las hojas de su examen, antes de desarrollar las respuestas, si está cursando GRADO O LICENCIATURA en mayúsculas y letra grande, aunque este dato aparezca en la cabecera de las hojas que se le entreguen.

3) Conteste a cinco de las seis preguntas formuladas. Si contesta a las seis preguntas, sólo se corregirán las cinco primeras.

4) Las preguntas deben contestarse en el mismo orden en que aparecen formuladas. Si se altera el orden, no se corregirán las correspondientes respuestas.

5) Puede quedarse, si lo desea, con esta hoja de examen.

PREGUNTAS:

- 1.- Para obtener la suspensión automática de los actos que tienen por objeto una deuda tributaria y que son impugnados en la vía económico-administrativa debe aportarse una de las garantías señaladas por la normativa tributaria. ¿Cuáles son estas garantías?
- 2.- Generalmente sólo cabe la notificación por comparecencia cuando se ha intentado practicar la notificación al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo. Sin embargo, en ciertos casos es suficiente un solo intento de notificación en estos lugares. ¿De qué casos se trata?
- 3.- ¿Qué consecuencia tiene la caducidad de los procedimientos de aplicación de los tributos en relación con la prescripción de la obligación tributaria?
- 4.- ¿Qué requisitos deben cumplirse para que la Inspección pueda entrar en un local de negocio para realizar actuaciones de comprobación tributaria?
- 5.- ¿En qué casos puede un procedimiento inspector terminar mediante una diligencia o informe?
- 6.- ¿Qué motivos permiten proceder a la revocación de actos tributarios?